

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2079-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 319-2019-UNHEVAL/AL, del 16.ABR.2019, emite opinión legal respecto a la nulidad del Formato A01748908, Grado de Bachiller en Ciencias Agrarias otorgado a Betsai Abigail Herrera Velasquez, por error material; en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Proveído N° 2908-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión sobre la anulación de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Agrarias otorgado a Betsai Abigail Herrera Velasquez, por error material.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.
- 2.2. Que, mediante Oficio N° 216-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que el Grado de Bachiller en Ciencias Agrarias otorgado a doña Betsai Abigail Herrera Velasquez, de fecha 07/07/2016, por error en el caligrafiado se consignó erróneamente el apellido materno de “VELAZQUEZ” **debiendo ser lo correcto “VELASQUEZ”**, como lo demuestra con su Documento Nacional de Identidad (DNI) por lo que en base al art. 15 Inc. B) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU, solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma Formato A01748908, mas no el contenido y la emisión de un nuevo diploma con los datos correctos.
- 2.3. Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma acotada, señala que “**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”. (el resaltado es agregado).
- 2.4. Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los posibles errores materiales al momento de emisión de los diplomas que emitan, así mismo, tal rectificación supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error material y; atendiendo a que ha existido un error en el caligrafiado se consignó erróneamente el apellido materno de “Velazquez” **debiendo ser lo correcto “Velasquez”**, la cual debe ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato A01748908 y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato.

III. OPINIÓN

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: **3.1. ANULAR** el Formato A01748908, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Agrarias, otorgado a doña Betsai Abigail Herrera Velasquez, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno, precisando la validez del contenido. **3.2. AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Agrarias, con los datos correctos;

///...



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2079-2019-UNHEVAL

-2-

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° A01748908, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS de doña **BETSAÍ ABIGAIL HERRERA VELÁZQUEZ**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a favor de doña **BETSAÍ ABIGAIL HERRERA VELASQUEZ**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0582-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

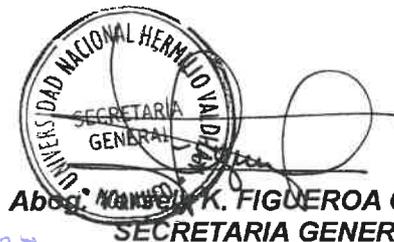
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º.**ANULAR** el FORMATO N° A01748908, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS de doña **BETSAÍ ABIGAIL HERRERA VELÁZQUEZ**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º.**AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a favor de doña **BETSAÍ ABIGAIL HERRERA VELASQUEZ**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º.**REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º.**DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Noamé K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv-AL OCI CCAD  
 Transparencia  
 OCalidad UGT  
 Interesada  
 Archivo

  
 que inscribido para  
 nacimiento y demás fines  
 no g versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

